



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento PLAUI04N	Expediente AYT/1347/2009	Fecha Documento 04-05-2010
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

EDICTO

Aprobación definitiva de reparcelación de la APE-O2 y del Convenio Urbanístico para sustitución del 10 % del ámbito por su equivalente en metálico.

Por Decreto de Alcaldía número 2867/2010, de 28 de abril, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente 1347/2009, relativo a PROPUESTA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02 “La Cruz de la Hoguera”, resultan lo siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 23-2-2009, D. Angel Francisco Romo Esteban, actuando en nombre propio y en representación de los propietarios incluidos en el ámbito de actuación, solicita la aprobación de la Propuesta de Reparcelación de la Unidad de Actuación APE-O2 “La Cruz de la Hoguera” del Plan General de Ordenación, según Escritura pública de fecha 17 de octubre de 2008 que acompaña.

2º.- Efectuados los requerimientos y trámites oportunos, con fecha 30 de junio de 2009 los interesados presentan escrito asumiendo las rectificaciones señaladas por los técnicos municipales, y adjuntan Escritura rectificatoria de la Propuesta de Reparcelación que fue otorgada con fecha 26 de marzo de 2009 ante la Notario D^a Inmaculada Pablos Alonso con el número 349 de su protocolo.

3º.- Consta informe de fiscalización emitido por Intervención General con fecha 10 de julio de 2009, en lo que respecta a la conversión a metálico y propuesta de enajenación de la cesión del 10 % del ámbito de actuación, dado que no es susceptible de ejecución individualizada según señala el informe de fecha 1 de junio de 2009 del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

4º.- Por Decreto de Alcaldía número 4477/2009, de 14 de julio, se acordó someter a información pública la Propuesta de Reparcelación de la Unidad de Actuación APE-O2 “La Cruz de la Hoguera” del Plan General de Ordenación de Avilés, formulada por los propietarios afectados en Escritura otorgada con fecha 17 de octubre de 2008 otorgada ante el Notario D. Fernando Ovies Pérez con el número 1442 de su protocolo, rectificada por la de fecha 26 de marzo de 2009 otorgada ante la Notario D^a Inmaculada Pablos Alonso con el número 349 de su protocolo, que constan en las páginas 4 a 16 y 55 a 60 del presente expediente y someter, asimismo, a información pública el Convenio para enajenación del diez por cierto de aprovechamiento del citado ámbito de actuación.

5º.- La apertura del periodo de información pública, por plazo de un mes, fue anunciada mediante Edictos insertados en varios medios, así como notificación a los interesados, durante el cual no han sido presentadas alegaciones o sugerencias al expediente, según Certificado expedido con fecha 19 de abril de 2010.

6º.- Con fecha 15 de abril de 2010 D. Angel Francisco Romo Esteban presenta escrito adjuntando al expediente una copia autorizada de la Escritura de fecha 8 de abril de 2010, otorgada ante la Notario D^a Inmaculada Pablos Alonso, de Rectificación de Propuesta de Reparcelación, en la que

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento PLAUI04N	Expediente AYT/1347/2009	Fecha Documento 04-05-2010
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

se garantiza mediante afección real el pago de las cantidades destinadas al soterramiento de los tendidos de alta tensión, afección derivada de los requerimientos municipales relativos al expediente 1943/2009 de Proyecto de Urbanización, los cuales van unidos a la citada escritura.

7º.- Con fecha 27 de abril de 2010 se firma, en la Casa Consistorial de Avilés, el Convenio Urbanístico para la sustitución del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria por su equivalente en metálico, habiéndose materializado el pago correspondiente de 44.471,80 euros por D. Angel Francisco Romo Esteban, como consta en la carta de pago de fecha 28 de abril de 2010 obrante en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- De conformidad con el artículo 174 del TROTU, por existir acuerdo unánime entre los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, puede prescindirse de la constitución de la Junta de Compensación y de la tramitación del Proyecto de Actuación y del Proyecto de compensación, siendo, en consecuencia, suficiente la propuesta de una reparcelación voluntaria formalizada en escritura pública, según dispone el artículo 484 ROTU.

II.- Como dispone el artículo 119.2 TROTU, puede ser objeto de convenio la adquisición del aprovechamiento lucrativo correspondiente al 10% de cesión obligatoria, cuando no sea susceptible de ejecución individualizada mediante su sustitución por su equivalente en metálico. Dicha enajenación se tramita a través de Convenio Urbanístico en la forma que señalan los artículos 316. a), y 527 al 534 del ROTU, con destino al Patrimonio Municipal del Suelo según dispone el artº 538.3.e) ROTU.

III.- Se ha realizado la información pública del expediente a los efectos de lo dispuesto en los artículos 484 y 532 del ROTU, y en el artículo 8 del Real Decreto núm. 1093/1997, de 4 de Julio, que aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (BOE 23-7-1997).

IV.- De conformidad con lo previsto en el artº 378.3.a).2º. del ROTU, debe ser garantizado el total de los costes de urbanización en la cuantía de 73.864,11 euros que se señala en el informe técnico de 1 de junio de 2009. Dicha garantía será formalizada antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente.

V.- La competencia para la aprobación de la propuesta de reparcelación corresponde a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y debe ser objeto de publicación en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del suelo.

VI.- La competencia para la aprobación de la propuesta de convenio referida corresponde igualmente a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s), y debe ser publicado, según lo dispuesto en el artículo 213.2 del TROTU.

En consecuencia,

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento PLAUI04N	Expediente AYT/1347/2009	Fecha Documento 04-05-2010
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Propuesta de Reparcelación de la Unidad de Actuación APE-O2 "La Cruz de la Hoguera" del Plan General de Ordenación de Avilés, formulada por los propietarios afectados y representados por D. Angel Francisco Romo Esteban, en Escritura otorgada con fecha 17 de octubre de 2008 otorgada ante el Notario D. Fernando Ovies Pérez con el número 1442 de su protocolo, rectificada por otra posterior de fecha 26 de marzo de 2009 otorgada ante la Notario D^a Inmaculada Pablos Alonso con el número 349 de su protocolo, y por otra posterior otorgada ante la misma Notario, de fecha 8 de abril de 2010, de Rectificación de Propuesta de Reparcelación,

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita y obligatoria, en pleno dominio y libre de cargas, de la parcela resultante número 4 destinada a viario público, con una superficie de 996 m²., cuya transmisión se ha producido por prescripción legal del artículo 480.1 ROTU, para su incorporación al Inventario Municipal de Bienes, notificándolo al Servicio correspondiente a los efectos oportunos.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 27 de abril de 2010 para adquisición del 10% del ámbito de actuación APE-O2 "La Cruz de la Hoguera", el cual ha sido incorporado al presente expediente administrativo, notificando el presente acuerdo al Servicio de Intervención General, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos y página web municipal, con notificación individual a los interesados, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, con la advertencia que debe ser garantizado el total de los costes de urbanización en la cuantía de 73.864,11 euros. Dicha garantía será formalizada antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente.

QUINTO.- Remitir un ejemplar completo de la reparcelación al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, según dispone el Artº 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto 417/2006, de 7 abril.

SEXTO.- Publicar el Convenio referido en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y remitir un ejemplar al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, según dispone el art. 23 del TROTU, así como un ejemplar completo de la reparcelación."

ANEXO

Con fecha 27 de abril de 2010 fue firmado en la Casa Consistorial de Avilés el siguiente Convenio:



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento
PLAUI04N

Expediente
AYT/1347/2009

Fecha Documento
04-05-2010

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

“CONVENIO URBANISTICO PARA LA SUSTITUCION DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE CESION OBLIGATORIA POR SU EQUIVALENTE EN METALICO.

En la Casa Consistorial de Avilés, a 27 de abril de 2010, ante mí, D^a Reyes Suárez Martínez, Directora de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Avilés, en el ejercicio de las funciones que me asigna el Decreto de Alcaldía 4549/2009, de 17 de julio,

REUNIDOS

De una parte, el Ilustrísimo Señor D. JOSE ALFREDO IÑARREA ALBUERNE, Alcalde en funciones de esta Ciudad, con DNI 10.526.174-V.

Y de otra, D. ANGEL FRANCISCO ROMO ESTEBAN, mayor de edad, provisto de DNI número 11.395.180-Z, y con domicilio en Avilés, Villanueva de Miranda nº 63.

INTERVIENEN

El Ilustrísimo Señor D. JOSE ALFREDO IÑARREA ALBUERNE, en la representación legal del Concejo de Avilés (CIF P-3300400-C), que le otorga el Artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Angel Francisco Romo Esteban, en su propio nombre y derecho, y en representación de los siguientes, según delegación dispuesta en la Estipulación Primera del Acuerdo unánime de los propietarios de la Unidad para la tramitación de la Propuesta de Reparcelación, por el procedimiento conjunto, formalizada en Escritura Pública que consta en el expediente:

- D. Antonio Jiménez de la Parra, con DNI 11.386.349-S, y domicilio en La Carriona, Carretera General nº 14, Avilés.
- D^a María Luisa Álvarez Méndez, con DNI 11.404.428-Q, y domicilio en La Carriona, Carretera General nº 14, Avilés.
- D^a Mercedes Guerra Santos, con DNI 11.403.438-S, y domicilio en Avilés, Villanueva de Miranda nº 63.
- D^a Josefa Antonia Gombau Santolaria, con DNI 9.758.471-P, y domicilio en Pravia, calle López de la Torre nº 5, 2º D.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento
PLAUI04N

Expediente
AYT/1347/2009

Fecha Documento
04-05-2010

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

- D. José Luis Fernández González, con DNI 11.398.641-W, y domicilio en Pravia, calle López de la Torre nº 5, 2º D.

La partes, en la representación legal que actúan se reconocen mutua y recíproca capacidad legal para obligarse y a tal fin,

EXPONEN

I.- Que D. Antonio Jiménez de la Parra y D^a María Luisa Álvarez Méndez son propietarios -por mitad y pro indiviso para su sociedad de gananciales-, de un 30,68 % de la finca que se describe a continuación, y D^a Mercedes Guerra Santos y D. Angel Francisco Romo Esteban son propietarios -por mitad y pro indiviso para su sociedad de gananciales-, de un 38,64 % de la citada finca, y D^a Josefa Antonia Gombau Santolaria y D. José Luis Fernández González son propietarios -por mitad y pro indiviso para su sociedad de gananciales-, del restante 30,68 % de la finca cuya descripción completa es la siguiente :

Descripción: Rústica, sita en Miranda, concejo de Avilés, llamada "BRAÑA VIEJA", con una superficie de 73 áreas 29 centiáreas según título, pero de únicamente 5.755 m2. según medición. Linda, según título, al Norte con Francisco Sánchez Castaño; al Sur y al Este con el Marqués de Ferrera; y al Oeste con D. Evaristo Iglesias (hoy, D^a Berta Martínez y D. Fermín García), D. Lisardo García-Robés Benítez y D. Ramón García Pérez.

En la actualidad linda al Norte con camino y con la finca catastral número 1953412 de urbana; al Sur con la catastral 163 del Polígono 9; al Este con la misma catastral 163 del Polígono 9 y con las catastrales números 1953412, 1953414, 1953415, 1953416, y 1953417 de urbana; y al Oeste con las catastrales números 116, 118, 156 y 157 del Polígono 9.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Avilés al Tomo 2199, Libro 360, Folio 124, Finca nº 28.348, Inscripción 1^a.

Referencia Catastral: Parcelas catastrales 119 y 158 del Polígono 9 de Avilés, si bien su referencia catastral completa es 33004A009001190000WU y 33004A009001580000WB.

Título.- Les pertenece:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento PLAUI04N	Expediente AYT/1347/2009	Fecha Documento 04-05-2010
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

- A D^a Mercedes Guerra Santos y D. Francisco Romo Esteban, en cuanto a un 25 % en virtud de Escritura otorgada ante el Notario D. Faustino García-Bernardo Landeta el día 11 de marzo de 2002 al nº 387 de su protocolo, y en cuanto al 13,64 % restante por Escritura otorgada ante el Notario D. Fernando Ovies Pérez con fecha 17 de octubre de 2008 con el nº 1.441 de su protocolo.
- A D^a Josefa Antonia Gombau Santolaria y D. José Luis Fernández González, en cuanto a un 25 % en virtud de la citada Escritura otorgada ante el Notario D. Faustino García-Bernardo Landeta el día 11 de marzo de 2002 al nº 387 de su protocolo, y en cuanto al 5,68 % restante por Escritura otorgada ante el Notario D. Fernando Ovies Pérez con fecha 17 de octubre de 2008 con el nº 1.441 de su protocolo.
- Y a D. Antonio Jiménez de la Parra y D^a María Luisa Álvarez Méndez, en cuanto a un 25% de su participación indivisa por Escritura otorgada ante el Notario D. Fernando Ovies Pérez con fecha 17 de octubre de 2008, y en cuanto al 5,68% restante, en virtud de otra Escritura otorgada el mismo día ante el mismo Notario, pero con el número 1.441 de protocolo.

Cargas.- Libres de cargas.

Servidumbres.- Es predio dominante de una servidumbre sobre la registral nº 23.936 del Registro nº 1 de Avilés.

II.- La finca anterior constituye la totalidad de Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado denominada APE-O2, cuya delimitación consta en el Plan General de Ordenación del municipio de Avilés aprobado por acuerdo del Pleno de 9 de junio de 2006 (BOPA de 15 de julio de 2006) con las siguientes determinaciones:

CLAVE:	APE O-2	NÚMERO:	21
TIPO DE ÁMBITO:	Área de planeamiento específico		
NOMBRE:	La Cruz de la Hoguera	Hoja:	O3-26
CRITERIOS Y OBJETIVOS:			
Se propone el desarrollo de esta bolsa de suelo urbano no consolidado como transición entre el suelo urbano de Miranda y el urbanizable de la Cruz de la Hoguera.			
CONDICIONES PARTICULARES:			
La ordenación pormenorizada que figura en la ficha adjunta establece las alineaciones para el vial de nueva apertura.			
Clasificación del suelo:		Suelo urbano, categoría no consolidado	
Aprovechamiento urbanístico			
Superficie ámbito neto:		5.682 m ²	
Edificabilidad bruta:		0,17 m ² /m ²	

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento: **PLAUI04N** Expediente: **AYT/1347/2009** Fecha Documento: **04-05-2010**

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

Uso característico:	Residencial					
Planeamiento de desarrollo:	Estudio de Detalle en su caso					
Plazos:	Primer cuatrienio del Plan General					
Ordenación pormenorizada:	Calificación de los suelos públicos					
Código	Calificación	m ² suelo				
V	Viarío	954				
Total suelo público:		954				
Calificación de usos lucrativos						
Código	Calificación	m ² suelo	m ² construible	Nº vivi.	K	Kx m ² const.
U	Unifamiliar	4.728	966	4	1,35	1.304
Total suelo privado:		4.728	966	4		1.304
Aprovechamiento medio: Am =		0,2295 m²/m²				

III.- De conformidad con el artículo 174 del TROTUAS, por existir acuerdo unánime entre los propietarios incluidos en la Unidad de actuación, puede prescindirse de la constitución de la Junta de Compensación y de la tramitación del Proyecto de Actuación y del Proyecto de compensación, siendo, en consecuencia, suficiente la propuesta de una reparcelación voluntaria en escritura pública según dispone el artículo 484 del Decreto 278/2007, de 4 diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (BOPA 15-2-2008).

IV.- Con fecha 23-2-2009 ha sido presentada en el Registro General de este Ayuntamiento Propuesta de Reparcelación de la referida Unidad de Actuación, formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario D. Fernando Ovies Pérez de fecha 17 de octubre de 2008, posteriormente corregida por la que tuvo entrada en el Ayuntamiento con fecha 30 de junio de 2009, otorgada ante la Notario D^a. Inmaculada Pablos Alonso con fecha 26 de marzo de 2009. De la propuesta de reparcelación resultan tres parcelas con aprovechamiento lucrativo, edificables en tipología de vivienda unifamiliar, con superficie superior a la parcela mínima, y una última parcela de cesión al Ayuntamiento para ensanchamiento de viario existente.

No se altera la distribución del aprovechamiento prevista en el Estudio de Detalle definitivamente aprobado, y el aprovechamiento lucrativo correspondiente al 10% municipal, asciende a 97,87 m² insuficiente para albergar una vivienda sobre una parcela independiente.

V.- De conformidad con el artículo 119.2 TROTUAS "el propietario y la Administración urbanística podrán llegar a un acuerdo para que aquel adquiera, mediante convenio, el

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento
PLAUI04N

Expediente
AYT/1347/2009

Fecha Documento
04-05-2010

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

aprovechamiento urbanístico correspondiente a ésta exclusivamente en los supuestos en que dicho aprovechamiento no sea susceptible de ejecución individualizada, sustituyéndolo por su equivalente en metálico.”

VI.- De conformidad con el artículo 211.3 del TROTUAS “en los convenios en que se determine el contenido y la forma de cumplimiento de los deberes impuestos a los particulares en el proceso de gestión urbanística, incluida la conversión a metálico de los aprovechamientos urbanísticos que corresponden a la Administración, en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 119 de este Texto Refundido, deberá incluirse como anexo la valoración pertinente, practicada o avalada por los servicios administrativos que tengan atribuida tal función con carácter general en la correspondiente Administración.”

Mediante informe del Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística se ha cuantificado la valoración de los aprovechamientos objeto de cesión en 44.471,80 euros, la cual, se incorpora como anexo al presente convenio.

En virtud de todo lo expuesto, los comparecientes, de conformidad con la legislación aplicable,

ACUERDAN

PRIMERO.- D. Antonio Jiménez de la Parra, D^a María Luisa Álvarez Méndez, D^a Mercedes Guerra Santos, D. Angel Francisco Romo Esteban, D^a Josefa Antonia Gombáu Santolaria y D. José Luis Fernández González, aquí representados, ofrecen al Ayuntamiento de Avilés la posibilidad de que el aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria a dicha Corporación local se materialice mediante su monetarización con arreglo al valor, en euros, que a dicho aprovechamiento le corresponde.

En consecuencia, están dispuestos a satisfacer al Ayuntamiento de Avilés la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (44.471,80 EUROS)**, en la forma y condiciones que en este convenio se establezcan.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Avilés acepta el ofrecimiento que se le efectúa, por lo que en el desarrollo de la unidad de actuación, en lugar de recibir terrenos, recibirá la cantidad señalada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º.- Con anterioridad a la aprobación definitiva de la reparcelación la promotora del desarrollo de la unidad de actuación deberá ingresar el importe de la monetarización

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento PLAUI04N	Expediente AYT/1347/2009	Fecha Documento 04-05-2010
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

del aprovechamiento de cesión obligatoria, mediante cheque bancario a nombre del Ayuntamiento de Avilés.

2º.- Una vez se tenga constancia del abono de la cantidad de que se trate se expedirá la carta de pago correspondiente, y se adoptará acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

TERCERO.- La cantidad obtenida por el Ayuntamiento tendrá el régimen y destino establecido para el Patrimonio Público del Suelo en virtud del artículo 216.1.h) del TROTUAS.

CUARTO.- Con la aprobación definitiva del presente convenio se da cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo 119 del TROTUAS.

QUINTO.- El presente convenio se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 210 y ss. del TROTUAS y concordantes del ROTUAS, y será incorporado al Registro público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

SEXTO.- La eficacia de este convenio será efectiva un vez se haya producido su aprobación por el órgano competente.

SEPTIMO.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán de competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Su régimen jurídico será el previsto en sus estipulaciones y en el Decreto Legislativo 1/2002, de 22 de abril, y en sus disposiciones de desarrollo y, de forma supletoria, por las normas y principios generales del Derecho Administrativo y, en su defecto, del Derecho Civil.

OCTAVO.- En caso de enajenación de la finca a que se refieren los compromisos contenidos en el presente Convenio, los propietarios vendrán obligados a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquel, conforme a lo regulado en el artículo 19 de Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOE 26 junio 2008), debiendo respetar todos los derechos y obligaciones que se derivan del presente Convenio. Con la finalidad indicada, el Convenio, una vez formalizado, se inscribirá por cuenta de la propiedad en el Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en el artículo 212 TROTUAS.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-02**

Documento

PLAUI04N

Expediente

AYT/1347/2009

Fecha Documento

04-05-2010

Código de Verificación:



433X0E5G6T2A3C2F0Z3Z

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, los presentes firman el presente documento en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento.

Fdo.: Angel Francisco Romo Esteban.

El Alcalde en funciones, Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerne.

La Directora de los Servicios Jurídicos, Fdo.. Reyes Suárez Martínez”

En Avilés, a 04 de mayo de 2010,
EL CONCEJAL RESPONSABLE DEL
AREA DE URBANISMO
(Por Delegación de la Alcaldesa de fecha 10-07-07)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerne